

I CONVENIO COLECTIVO DE ADIF

---

MESA TÉCNICA DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES  
Y DESARROLLO PROFESIONAL

---

SUBMESA DE ESTACIONES DE VIAJEROS

En Madrid, a las 9:30 horas del día 20 de febrero de 2008, se reúnen en la sala de Reuniones del edificio comercial de Madrid Chamartín (andén 1), las personas que se indican a continuación en su calidad de miembros de la Dirección de la Empresa y de la Representación de los Trabajadores en la Submesa de Estaciones de Viajeros que se acordó en la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo, celebrada el pasado 31 de Octubre del 2007.

Por la Dirección de la Empresa

Juan Silva Joya	Director de Recursos Humanos
Fco. Javier Muñoz Garrote	Jefe de Administración de Personal
Rafael Priego Relaño	Jefe de Formación y Organización

Por la Representación de los Trabajadores

Juan Carlos Cabello Cabello	CC.OO.
Juan M. Yagüez Prieto	CC.OO.
M <sup>o</sup> Victoria García Mora	CC.OO.
Arturo Costa Samaniego	U.G.T.
Emilio Pascual Fernández	U.G.T.
Antonio García Francos	S.C.F.
Rufino Álvarez García	C.G.T.
Alberto Díaz Urruchi	S.F.

La Dirección de la Empresa, tras analizar los documentos aportados por la Representación de los Trabajadores en la reunión celebrada el pasado 13 de febrero, comenta detalladamente los aspectos en los que pueda haber aproximación, solicitando información sobre algunos puntos determinados, todo ello referido a las propuestas directivas sobre "Adaptación Funcional del Personal de Línea de la D.E. de Estaciones de Viajeros" y "Para hacer frente a los posibles quebrantos en las operaciones de venta de billetes".

Asimismo La Dirección de la Empresa elaborará un documento de propuesta final donde se recojan los aspectos comentados, antes de la próxima reunión, en la cual la Representación de los Trabajadores manifestará su opinión al respecto.



**DIFUNDE**  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO



El sindicato de Circulación Ferroviario aporta las "Alegaciones al documento sobre quebranto de moneda" tal y como se indicó en la pasada reunión.

Sin más asuntos que tratar, se convoca una nueva reunión que se celebrará a las 9:30 horas del día 27 de Febrero en esta misma sede, dando por finalizada la reunión a las 11,30 horas de la fecha referenciada en el encabezamiento de este acta.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES

POR LA DIRECCIÓN  
LA EMPRESA

SF  
CGT  
SCF  
UGT  
UGT

[Handwritten signature]





**DIFUNDE**  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO **S.F.F.**



## **SINDICATO DE CIRCULACION FERROVIARIO**

AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 10 Sótano -1

MADRID 28007

Tel: 165 386-165 389

Fax: 165 392

[scfcge@scf.es](mailto:scfcge@scf.es)

### ALEGACIONES AL DOCUMENTO SOBRE QUEBRANTO DE MONEDA

El SCF quiere manifestar las siguientes alegaciones al documento sobre Quebranto de Moneda presentado por la D.E. de EE.VV.:

#### **Punto 1.- Personal afectado.**

Extender el mismo a todos los trabajadores de la empresa que realicen funciones de venta de billetes y gestione dinero dentro de ADIF, tal como lo expresa en el punto 5 del preámbulo.

#### **Punto 2.- Procedimiento de funcionamiento.**

Los términos de negligencia, dolo o mala fe entendemos que dejan muy abierta su interpretación, lo que puede dar lugar a situaciones carentes de rigor en su aplicación, por tanto solicitamos su desaparición puesto que por otra parte ya quedan recogidos en el TRNL tales situaciones.

#### **Punto 3.- Comisión de seguimiento.**

Debe estar compuesta por un miembro de cada sindicato de los presentes en el CGE.

Las reuniones deben ser trimestrales y extraordinarias cuando surjan situaciones relevantes en lo que a cantidad o número se refieren.

Se deberá informar mensualmente a esta comisión de la situación del fondo así como de las cantidades ingresadas o detraídas de él.

En espera de que las presentes alegaciones sirvan para la mejora del citado documento, el SCF quiere dejar patente su ratificación en el escrito presentado el pasado 30 de Enero por el que solicitamos el PLUS por Quebranto de Moneda así como que sea abonado para todo el personal del colectivo de Circulación que intervenga en el proceso de venta de billetes.

